

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE VINACEITE EL DIA 24 DE ABRIL DE 1.997.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D.JOSE LUIS ELIAS LANUZA

CONCEJALES PRESENTES

D.ANGEL EZQUERRA CALVO

D.ALFREDO BIELSA CLEMENTE

D.FRANCISCO MOLINER EZQUERRA

D.ALFREDO FERRUZ ALCAINE

CONCEJALES AUSENTES

D.L.JAVIER ECHENIQUE MINGUILLON

D.MARTIN SERRANO PEQUERUL

SECRETARIO

D.GONZALO CURTO VITAS

En la Casa Consistorial de Vinaceite a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y siete y bajo la presidencia del Señor Alcalde D.JOSE LUIS ELIAS LANUZA, se reunieron los Srs.Concejales al margen expresados y que constituyen MAYORIA ABSOLUTA de miembros de la Corporación, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento de Vinaceite, asistido por mi el Secretario.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia se procede a dar cuenta del Orden del Día, cuyas deliberaciones y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 1.997 Y DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 6 DE MARZO DE 1.997.

Leído por el Sr. Secretario los borradores de las actas de la sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 1.997 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 6 de marzo de 1.997 y no haciendo objeción a su contenido por parte de los cinco Concejales presentes estas quedan aprobadas por unanimidad.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE R.A.M.I.N.P.

Visto el expediente nº 2/1996 por el que Dña. LAURA CALVO PERALTA, actuando en nombre y representación propia solicita licencia municipal para la actividad de EXPLOTACION VACUNA DE ENGORDE. LEGALIZACION DE DOS NAVES con emplazamiento en el paraje "Los Amareles", Polígono 506 ,parcela 31 y leídos los informes técnicos emitidos por los Servicios Veterinarios, Jefe Local de Sanidad y Técnico Municipal competente según la naturaleza de la actividad, junto con el resultado de la información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 11 de fecha 17 de enero de 1.997), el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de los cinco Concejales presentes de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Informar favorablemente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas la solicitud de licencia municipal formulada por Dña. LAURA CALVO PERALTA, en nombre y representación propia, para la EXPLOTACION VACUNA DE ENGORDE. LEGALIZACION DE DOS NAVES en el emplazamiento propuesto, por no estimarse efectos aditivos por la

proximidad ó existencia en la misma zona de otras actividades análogas, y no haberse presentado alegación alguna.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo, junto con la documentación preceptiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en Teruel.

Visto el expediente nº 3/1997 por el que D. FRANCISCO MOLINER EZQUERRA y TEODORO EZQUERRA EZQUERRA, actuando en nombre y representación propia solicitan licencia municipal para la actividad de ADECUACION Y AMPLIACION DE EXPLOTACION PORCINA DE PRODUCCION con emplazamiento en el paraje "El Plano", polígono 4, parcela 385 y leídos los informes técnicos emitidos por los Servicios Veterinarios, Jefe Local de Sanidad y Técnico Municipal competente según la naturaleza de la actividad, junto con el resultado de la información pública (Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 61 de fecha 2 de abril de 1.997), el Ayuntamiento en Pleno con el voto favorable de los cinco Concejales presentes de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Informar favorablemente ,de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.c) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas la solicitud de licencia municipal formulada por D. FRANCISCO MOLINER EZQUERRA y D. TEODORO EZQUERRA EZQUERRA en nombre y representación propia, para la ADECUACION Y AMPLIACION DE EXPLOTACION PORCINA DE PRODUCCION en el emplazamiento propuesto, por no estimarse efectos aditivos por la proximidad ó existencia en la misma zona de otras actividades análogas, y no haberse presentado alegación alguna.

2º.- Remitir copia certificada del presente acuerdo, junto con la documentación preceptiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en Teruel.

TERCERO.- ADJUDICACION OBRA "VESTUARIOS PISCINAS MUNICIPALES Y CERRAMIENTO".

Visto el expediente de contratación instruido para la ejecución de la obra "VESTUARIOS PISCINAS MUNICIPALES Y CERRAMIENTO", con emplazamiento en la calle Escuelas nº 6 de esta localidad.

Visto que han sido consultadas por la Alcaldía las siguientes empresas especializadas

- 1.- ABILIO IZQUIERDO IZQUIERDO.
- 2.- JOSE MIGUEL REINAO PEQUERUL.
- 3.- OBRAS Y EDIFICACIONES HIJAR.
- 4.- SANTIAGO PEREZ TELLA.ALCALA DE CONTRATAS.

Vista la necesidad de acelerar por razones de interés público la adjudicación, al objeto de estar dispuesta la instalación para su uso y utilización en el próximo mes de Junio.

Vistos los artículos 57 en relación con el 121 de la Ley 7/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, la Corporación en Pleno con el voto favorable de sus cinco miembros presentes de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Aprobar la tramitación del expediente de contratación por razones de urgencia.

2º.- Adjudicar a la empresa SANTIAGO PEREZ TELLA. ALCALA DE CONTRATAS la obra "VESTUARIOS PISCINAS MUNICIPALES" por el precio de TRES MILLONES SETECIENTAS VEINTITRES MIL SEISCIENTAS PESETAS (I.V.A.

incluido), con sujeción al presupuesto presentado y que obra en el expediente, donde quedan excluidas las partidas de carpintería interior y exterior, fontanería, electricidad y pintura.

3º.- Adjudicar a la empresa SANTIAGO PEREZ TELLA. ALCALA DE CONTRATAS, la ejecución del CERRAMIENTO de la instalación mencionada a razón de 6.960 Pts. metro cuadrado(I.V.A. incluido), según presupuesto obrante en el expediente.

4º.- Aprobar el gasto con cargo al presupuesto municipal del ejercicio de 1.997.

5º.- Formalizar en documento administrativo el contrato de obra menor, no siendo obligatoria la prestación de fianza y facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ELIAS LANUZA, para la firma del mismo.

CUARTO.-MANCOMUNIDAD DEL BAJO MARTIN

Vista la moción presentada por la Alcaldía y,

RESULTANDO:

Que entre los servicios de la competencia municipal se encuentra el de recogida-tratamiento de residuos.

Que la escasa población de este Municipio y los reducidos medios económicos con los que cuenta el Ayuntamiento hace que no podamos acometer aisladamente su prestación en unas mínimas condiciones de calidad y economía, haciéndose necesario acudir a la colaboración intermunicipal para darle una solución adecuada.

Que la prestación del servicio podría hacerse de forma adecuada si se constituyera una Mancomunidad con los Ayuntamientos de Albalate del Arzobispo, Ariño, Azaila, Castelnou, Hajar, Jatiel, La Puebla de Hajar, Samper de Calanda, Urrea de Gaén, Vinaceite y Almochuel.

CONSIDERANDO:

Que en la Ley 7/85 de 2 de abril, artículo 44, se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en Mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

Que la Ley 6/1987, de 15 de abril de las Cortes de Aragón, sobre Mancomunidades de Municipios, regula el procedimiento de elaboración y aprobación del Estatuto de la Mancomunidad.

Visto cuanto antecede, el Pleno de este Ayuntamiento con el voto favorable de sus cinco Concejales presentes de los siete que componen su número legal de derecho, y por tanto por mayoría absoluta, acuerda:

1º.- Iniciar la actuaciones necesarias para mancomunarse con los Ayuntamientos de Albalate del Arzobispo, Ariño, Azaila, Castelnou, Hajar, Jatiel, La Puebla de Hajar, Samper de Calanda, Urrea de Gaén, Vinaceite y Almochuel para el siguiente fin:

- Recogida, transporte, eliminación y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

2º.- Concurrir a dicho efecto a la Asamblea, que oportunamente se convocar para elaborar los Estatutos, y que estar compuesta por los Concejales de la totalidad de los Municipios promotores de la Mancomunidad.

QUINTO.- CONVENIO FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES.

Visto el Convenio suscrito entre la FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES suscrito en Madrid el día 29 de octubre de 1.996, obrante en el expediente y que se da aquí por reproducido.

Vistas las bonificaciones económicas contempladas en su acuerdo quinto para todos los Ayuntamientos que se adhieran al mencionado Convenio, la Corporación en Pleno con el voto favorable de su cinco miembros presentes de los siete que componen su número legal de derecho, acuerda:

1º.- Adherirse al Convenio suscrito entre la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE) y la FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) el día 29 de octubre de 1.996.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. JOSE LUIS ELIAS LANUZA para la firma del documento de adhesión en modelo normalizado.

3º.- Remitir el mencionado documento de adhesión debidamente firmado al representante de la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES en la zona.

SEXTO.-CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por el Sr. Secretario se dio lectura a la correspondencia oficial más destacable recibida desde la última sesión celebrada haciendo mención especial a la siguiente:

- Acuerdos adoptados por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en sesión celebrada el día 3 de abril de 1.997 en relación con las alegaciones sobre calificación desfavorable del expediente de AMPLIACION Y LEGALIZACION DE EXPLOTACION PORCINA DE 200 MADRES Y 780 CERDOS ENGORDE por HERMANOS CALVO EZQUERRA, S.C. y del expediente de LEGALIZACION DE NAVE DESTINADA ENGORDE DE TERNEROS (84) por GANADOS GUALLAR, S.L.

- Acuerdo del Consejo Escolar del Colegio Público Rural Agrupado de la Puebla de Híjar de fecha 15 de abril por el que se adhieren a la propuesta de promover la construcción de un centro de secundaria de Híjar y la de exigir las condiciones horarias y el profesorado especialista que al primer ciclo de la ESO le corresponden por Ley.

- Escrito del Consejo Escolar y la Asociación de Padres y Madres del Instituto de Educación Secundaria de Híjar, relativo a la creación de una Comisión donde estén representados los Ayuntamientos, Consejos Escolares y las Asociaciones de Padres y Madres de cada Centro Educativo.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y treinta minutos.

Vº.Bº.
EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. José Luis Elías Lanuza.

Fdo. Gonzalo Curto Vitas